



AYUNTAMENT DE LA FONT DE LA FIGUERA

RESOLUCIÓN Nº 36 /14 DE LA ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN SERVICIO VELATORIO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 24-04-2014 se dispone la aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación para concesión sobre el bien de dominio público municipal del Edificio en C/ Portal de Valencia, 23 (Antiguo Matadero) del aprovechamiento privativo consistente en Velatorio Municipal;

A la vista de la consulta con el candidato, justificadamente elegido y negociar las condiciones del contrato se propone la adjudicación a favor de FUNERARIA CERDA, S.L., de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas (proyecto-memoria presentado).

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP es por lo que

HE RESUELTO:

1º.- Adjudicar a favor de la entidad mercantil FUNERARIA CERDA, S.L. con C.I.F B-96485347 , por el precio de P.E.M. 78.617,29 euros, que importa un precio de 93.554,58€, IVA excluido, más el 21 % de IVA (19.646,46€), haciendo un total euros de 113.201,04 IVA incluido, cuyos términos definitivos del contrato son los siguientes: Hacerse cargo de las obras así como las instalaciones precisas para su realización en concepto de derecho de uso que se fija en la contraprestación por la adaptación del local para el servicio velatorio.

2º.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3º.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la ley, queda designada RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, la Concejal- Delegada D^a M^a Carmen Iñesta Simo.

4º.- Dese traslado de este acuerdo a la Unidad de Contratación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Vicente Belda Cantavella, en La Font de la Figuera, a 9 de Mayo de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

